



# Resolución Viceministerial

No. 011-2020-VMPCIC-MC

Lima, 14 ENE. 2020

**VISTO**; el Informe N° 000011-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas, Fonográficas y Editoriales, así como las bases y sus respectivos formatos, para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2020, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el/la Ministro/a de Cultura; para tal efecto, el Ministerio de Cultura dispone en el Año Fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, de una suma no mayor a cuatro mil unidades impositivas tributarias (4000 UIT);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC, dispone que los estímulos económicos a ser entregados se otorgan previa aprobación, en el primer trimestre del Año Fiscal 2020, del "Plan anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual", por parte del Despacho Viceministerial del Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a propuesta de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el cual detalla los concursos, convocatorias públicas, montos máximos a otorgarse como estímulos, listas de espera, entre otras disposiciones de similar



naturaleza para la premiación de obras y el financiamiento de proyectos a que se refieren los estímulos económicos;



Que, a través del Informe N° 000011-2020-DGIA/MC de fecha 13 de enero de 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la aprobación del "Plan Anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2020", elaborado en el marco de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, el cual contiene la relación de estímulos automáticos para actividad cinematográfica y audiovisual, formulados por la Dirección del Audiovisual la Fonografía y los Nuevos Medios, mediante el Informe N° 000010-2020-DAFO/MC;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el "Plan Anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2020";



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-MC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el "Plan Anual de estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual para el año 2020", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

MARÍA ELENA CÓRDOVA BURGA  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**PLAN ANUAL DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL PARA EL AÑO 2020**  
**ANEXO**  
**RELACIÓN DE ESTÍMULOS AUTOMÁTICOS**

N°	Denominación del Estímulo	Descripción	Tipo de estímulo económico	Monto máximo del estímulo económico en S/		Monto máximo entregable en 2020 en S/	Monto a entregarse en 2020 en S/	Inicio de convocatoria
				Alternativa	Comercial			
1	Estímulo a la Distribución Cinematográfica*	Apoya la distribución y exhibición en salas de obras cinematográficas peruanas financiadas con apoyo del Ministerio de Cultura, en todo el territorio nacional.	Variable	90,000	145,000	145,000	1,885,000.00	Enero
2	Estímulo a la Promoción Internacional*	Apoya la elaboración de materiales y la movilidad para participar en eventos internacionales priorizados de promoción de la cinematografía y el audiovisual.	Variable	15,000**		15,000	495,000.00	Enero
<b>UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACIÓN GENERAL del pliego 003: Ministerio de Cultura</b>							<b>2,380,000.00</b>	

(\*) Para el Estímulo a la Promoción Internacional y el Estímulo a la Distribución Cinematográfica, en caso las postulaciones excedan lo previsto, y de contar con recursos disponibles, se podrán asignar recursos adicionales a la suma total máxima de cada convocatoria para el otorgamiento de estímulos.

(\*\*) Se otorgará un bono adicional al monto máximo por estímulo económico de hasta S/10,000 (diez mil y 00/100 soles) a las postulaciones vinculadas a la candidatura peruana a los premios Oscar, así como a la participación en la selección oficial, Una cierta mirada, La semana de la crítica y La quincena de los realizadores del Festival de Cannes

